UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
San Rafael del Paraná Km. 11
Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py
Itapúa – Paraguay

ADENDA N° 4

San Rafael del Paraná, 14 de septiembre de 2017

La Municipalidad de San Rafael del Paraná, realiza las siguientes modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "Provisión de Almuerzo", INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXPEDIENTE N° 320.291 ID N° 321.691

Modificación N° 1:

DONDE DICE:

La fecha y hora límite para realizar consultas es:

Fecha: 14/09/2017

Hora Límite: 09:00 Hs

DEBE DECIR:

La fecha y hora límite para realizar consultas es:

Fecha: 19/09/2017

Hora Límite: 13:00 Hs

Modificación N° 2

DONDE DICE:

Para propósitos de la presentación de ofertas, la dirección de la Convocante es:

Lugar: Municipalidad de San Rafael del Paraná (Oficina de UOC)

Fecha Limite: 19/09/2017

Hora: 08:00 Hs

DEBE DECIR:

Para propósitos de la presentación de ofertas, la dirección de la Convocante es:

Lugar: Municipalidad de San Rafael del Paraná (Oficina de UOC)

Fecha Limite: 22/09/2017

Hora: 08:00 Hs

Modificación N° 3

DONDE DICE:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Lugar: Municipalidad de San Rafael del Paraná (Oficina de UOC)

Fecha Limite: 19/09/2017

Hora: 08:30 Hs

DEBE DECIR:

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Lugar: Municipalidad de San Rafael del Paraná (Oficina de UOC)

Fecha Limite: 22/09/2017

Hora: 08:30 Hs

Modificación N° 4

DONDE DICE:

IAO 1.1 b	La descripción y numero del llamado a Licitación son: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"

DEBE DECIR:

IAO 1.1 b	La descripción y numero del llamado a Licitación son: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURIANUAL"

Modificación N° 5

DONDE DICE

IAO 2	Los rubros para esta Licitación se hallan previstados en la partida 840 – 30 - 003 del Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, para el ejercicio 2017, Ley N° 4758/12 Fondo Nacional de Inversión Publica y Desarrollo (FONACIDE)

DEBE DECIR:

IAO 2	Los rubros para esta Licitación se hallan previstados en la partida 840 – 30 - 003 del Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, para el ejercicio 2017, Ley N° 4758/12 Fondo Nacional de Inversion Publica y Desarrollo (FONACIDE). Así mismo, la validez de la presente contratación esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2018 del Presupuesto General de la Municipalidad

Modificación N° 6

DONDE DICE:

Experiencia:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal y/o secundaria, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos con una antigüedad mínima de 36 meses que se verificara según su inscripción en la SET.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % en promedio como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la suma de los años 2014,2015 y 2016.
- Listado completo de clientes indicando contrato relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.
- Patente Comercial Municipal vigente del oferente (Copia autenticada).

En caso de consorcios, en conjunto deberán cumplir con el 100 %, el socio líder deberá cumplir con el 70 % de los criterios de calificación, y el 30 % restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

DEBE DECIR:

Experiencia:

- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % en promedio como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la suma de los años 2014,2015 y 2016.
- Listado completo de clientes indicando contrato relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.
- Patente Comercial Municipal vigente del oferente (Copia autenticada).

En caso de consorcios, en conjunto deberán cumplir con el 100 %, el socio líder deberá cumplir con el 70 % de los criterios de calificación, y el 30 % restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

Modificación N° 7

DONDE DICE:

Capacidad Técnica

- El oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento – RE otorgado por el INAN en la categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" como mínimo 36 meses de antigüedad. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (Vigente al momento de la apertura).
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros, del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore sean inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP.
- Certificado vigente de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedidos por el SENACSA. (Ley 2426/04, 1146/66,1358/88 y el Decreto 1324/13) Debe contar con 2 (dos) vehículos.
- Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE). Según Resoluciones N° 354/12 y 551/15. Debe contar con 2 (dos) vehículos.
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. Productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstancia de lo actuado.

En caso de consorcios, en conjunto deberán cumplir con el 100 %, el socio líder deberá cumplir con el 70 % de los criterios de calificación, y el 30 % restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

DEBE DECIR:

Capacidad Técnica

- El oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento – RE otorgado por el INAN en la categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" VIGENTE al momento de la apertura. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (Vigente al momento de la apertura).

- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros, del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore sean inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP.
- Certificado vigente de habilitación de transportes de productos, subproductos y derivados de origen animal para carne bovina, aviar o embutidos expedidos por el SENACSA. (Ley 2426/04, 1146/66,1358/88 y el Decreto 1324/13) Debe contar con 2 (dos) vehículos.
- Certificado vigente de habilitación de transporte terrestre de frutas y hortalizas in natura, expedido por el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas (SENAVE). Según Resoluciones N° 354/12 y 551/15. Debe contar con 2 (dos) vehículos.
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. Productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstancia de lo actuado.

  En caso de consorcios, en conjunto deberán cumplir con el 100 %, el socio líder deberá cumplir con el 70 % de los criterios de calificación, y el 30 % restante lo cumplirán los demás integrantes del consorcio.

DONDE DICE:

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III
❖ Documento que avale la antigüedad en el ramo de la elaboración de alimentos frescos para personas deberán acreditar que su actividad principal y/o secundaria, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos con una antigüedad mínima de 36 meses; 3 años que se verificara según su inscripción en la Set: 2014, 2015 y 2016.

DEBE DECIR:

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III
❖ Documento que avale la antigüedad en el ramo de la elaboración de alimentos frescos para personas deberán acreditar que su actividad principal y/o secundaria, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos con una antigüedad mínima de 36 meses; 3 años que se verificara según su inscripción en la Set: 2014, 2015 y 2016. (NO APLICA)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA U.O.C ITAPUA PARAGUAY

Adams B. Jimenez
C.I. N° 4475446
Encargado U.O.C.